

**CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM PLC-PN-029-2019, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG-PROLENCA Y CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "LOS LAURELES LA CAÑADA"; PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIOS (PN): "INSTALACION DE UN SISTEMA DE RIEGO DESDE EL RESERVORIO DE AGUA HASTA LAS PARCELAS PRODUCTIVAS DE LOS SOCIOS DE LA CRAC "LOS LAURELES LA CAÑADA " DE LA COMUNIDAD DE LA CAÑADA, MUNICIPIO DE GRACIAS, LEMPIRA**

Nosotros, **Mauricio Guevara Pinto**, Mayor de edad, **Casado**, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad N° **0801-1969-01452**, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur-Occidental (PRO-LENCA), con fondos provenientes del convenio de financiamiento Préstamo No. I-899-HN PRO-LENCA FIDA ; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo 156-2018 en lo sucesivo denominado **SAG/PRO-LENCA** y el Señor **OSCAR ALEXANDER ALVARADO**, mayor de edad, casado, productor, con tarjeta de Identidad **1301-1966-00051**, y domicilio en la Comunidad de La Cañada, Municipio de Gracias, Departamento de Lempira; actuando en nombre y representación de la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "LOS LAURELES LA CAÑADA"**, en su calidad de presidente de la misma. La organización se originó con estatus jurídico: Inscrita en la Secretaría de Desarrollo Económico, constituyéndose el 5 de noviembre del 2019 con Personería No. 778-2019 bajo la denominación de Caja Rural de Ahorro y Crédito "Los Laureles La Cañada" como una Empresa de Economía Social de Primer Grado para ofrecer y prestar los servicios de ahorro y crédito, que propicien el fomento de la inversión y el empleo, para mejorar la capacidad productiva de las zonas, a la vez mejorando la calidad de vida de los asociados; con el nombre de **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "LOS LAURELES LA CAÑADA"**, en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN**, convenimos en celebrar siguiente Convenio Productivo **SAG-CPPVM PLC-PN-029-2019** de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA  
ANTECEDENTES**

**1.1 LA ORGANIZACIÓN**, representada por el Señor **OSCAR ALEXANDER ALVARADO**, ha acordado solicitar a La **SAG/PRO-LENCA**, fondos de coinversión para el financiamiento del Plan de Negocios denominado "**INSTALACION DE UN SISTEMA DE RIEGO DESDE EL RESERVORIO DE AGUA HASTA LAS PARCELAS PRODUCTIVAS DE LOS SOCIOS DE LA CRAC "LOS LAURELES LA CAÑADA"**".

**1.2.** La Secretaria de Agricultura y Ganadería **SAG/PRO-LENCA**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo

Agrícola (**FIDA**) con Préstamo No. I-899-HN PRO-LENCA FIDA, acordó proveer los recursos a **LA ORGANIZACIÓN** a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el Plan de Negocios denominado **“INSTALACION DE UN SISTEMA DE RIEGO DESDE EL RESERVORIO DE AGUA HASTA LAS PARCELAS PRODUCTIVAS DE LOS SOCIOS DE LA CRAC “LOS LAURELES LA CAÑADA”** y fondos GEF para la implementación de medidas de adaptación al cambio climático; aprobado mediante sesión No. 003 del 05 de julio 2019 del dictamen de aprobación CAI.

**CLAUSULA SEGUNDA**  
**OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y**  
**VALOR DEL CONTRATO.**

**a) OBJETIVO GENERAL:**

A Mejorar los sistemas de producción de las familias participantes del proyecto mediante el uso y aprovechamiento racional de sus recursos naturales.

**b) RESULTADOS ESPERADOS:**

O Fomentar una diversificación productiva basada en la recuperación de los cultivos tradicionales.

Mejorar los ingresos económicos de las familias.

Fortalecer la dieta alimenticia de las familias.

Comercializar los excedentes generados en la comunidad y el municipio.

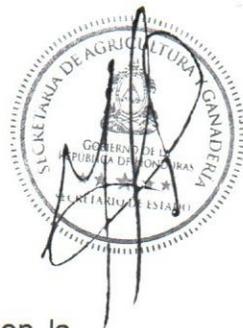
Manejar en forma integral el área donde se obtendrá el sistema.

Fortalecer conocimientos básicos en manejo de cultivos tradicionales.

Implementar insumos agrícolas orgánicos que se adapten al cambio climático con la finalidad de contribuir a la fertilidad de las parcelas.

**c) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:**

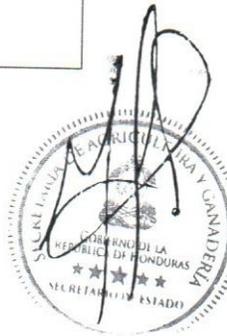
O Los indicadores a cumplir con la ejecución del Plan de Negocios de la Organización son:



| N° | Agrupación                                  | Indicadores  | Seguimiento |       |
|----|---|--|-------------|-------|
|    |   |  | Año 1       | Año 2 |
| 1  | <b>PRODUCTIVO</b>                           | 41 manzanas productivas contarán con sistema de riego funcional<br>13 manzanas de maíz son implementadas aplicando nuevas tecnologías,<br>134 manzanas de frijol son implementadas aplicando nuevas tecnologías. | X           | X     |
| 2  | <b>MEDIO AMBIENTE</b>                       | 30% de mujeres y 20% de juventud capacitadas en temas de cambio climático  | X           | X     |
| 3  | <b>ECONOMICO</b>                            | 490 empleos son generados en producción de maíz por cada ciclo productivo<br>80 empleos son generados en producción de frijol por cada ciclo productivo.   | X           | X     |
| 4  | <b>GENERO</b>                               | Incluir al menos el 30% de mujeres en cargo de toma de decisiones  | X           | X     |
| 5  | <b>MERCADO</b>                              | 10 socios incluyendo mujeres y jóvenes son capacitados en temas de mercadeo y comercialización   | X           | X     |
| 6  | <b>ORGANIZACIONAL</b>                       | 7 socios y socias directivos participan en procesos de capacitación en temas organizacionales<br>100% de los socios y socias de la CRAC Los Laureles se involucran en la implementación del plan de negocio      | X           | X     |
| 7  | <b>INCLUSION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b> | Incluir al menos el 25% de jóvenes en cargos de toma de decisiones   | X           | X     |

**d) VALOR DEL CONVENIO**

El monto total del Proyecto es por la cantidad de **L. 2,650,923.78 (Dos millones seiscientos cincuenta mil novecientos veintitrés con 78/100 lempiras)** según se detalla a continuación:



| No | Fuente        | Monto           | Destino            |                 | % Inversión |
|----|---------------|-----------------|--------------------|-----------------|-------------|
|    |               |                 | Asistencia Técnica | Inversión       |             |
| 1  | FIDA-I-899-HN | L. 90,000.00    | L. 90,000.00       | 0.00            | 3%          |
| 2  | GEF           | L. 1,910,793.78 |                    | L. 1,910,793.78 | 72%         |
| 3  | Beneficiarios | L. 650,130.00   |                    | L. 650,130.00   | 25%         |
|    | SUB - TOTAL   |                 | L. 90,000.00       | L. 2,560,923.78 |             |
|    | TOTAL         |                 | L. 2,650,923.78    |                 | 100%        |

Los fondos financiados por GEF se destinan a la implementación de medidas de adaptación al cambio climático.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el PN "INSTALACION DE UN SISTEMA DE RIEGO DESDE EL RESERVORIO DE AGUA HASTA LAS PARCELAS PRODUCTIVAS DE LOS SOCIOS DE LA CRAC "LOS LAURELES LA CAÑADA" de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

### CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/ PRO-LENCA

3.1. La **SAG/PRO-LENCA** financiara el monto del Proyecto "INSTALACION DE UN SISTEMA DE RIEGO DESDE EL RESERVORIO DE AGUA HASTA LAS PARCELAS PRODUCTIVAS DE LOS SOCIOS DE LA CRAC "LOS LAURELES LA CAÑADA" según lo establecido en el ítem "d" de la cláusula segunda del presente convenio.

3.2. Los fondos que la **SAG/PRO-LENCA**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la **SAG (UAP- SAG)** considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/PRO-LENCA**, serán usados en la ejecución de los componentes que se indican en el documento del Proyecto estableciéndose por la naturaleza del PN un primer y único desembolso de **L. 1,910,793.78 (un millón novecientos diez mil setecientos noventa y tres lempiras con 78/100)**, los cuales corresponden para la implementación de las medidas de adaptación al cambio climático con fondos de la donación GEF, más un desembolso de **L.90,000.00 (noventa mil lempiras exactos)** para asistencia técnica con fondos FIDA, según lo establecido en el Plan de Desembolsos del documento del PN, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias que deberán ser certificadas por el comité técnico del proyecto, las cuales incluyen:



- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente.

Se podrán realizar cambios de línea presupuestaria entre actividades y componentes del Plan de Inversión en aquellos casos debidamente justificados, siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Inversiones de **PROLENCA**.

**3.4.** Los desembolsos serán sujetos a aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del Plan de Inversión.

**3.5** El desembolso que la **SAG/PRO-LENCA** efectúe a favor de **LA ORGANIZACIÓN** para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el Manual de Inversiones del Proyecto.

**A** **3.6.** Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Nombre de organismo Financiero.

**O** **3.7.** Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

**3.8.** Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

#### **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:**



**4.1. LA ORGANIZACIÓN** se compromete a **co-financiar** el Proyecto con un monto de **L.650,130.00 (seiscientos cincuenta mil ciento treinta lempiras exactos)**, equivalente al **25%** del total de la inversión productiva según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto del PN. En caso de que la coinversión de **LA ORGANIZACIÓN** sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/PRO-LENCA**.



4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/ PRO-LENCA** única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el Manual de Inversiones del **PRO-LENCA**.

4.5. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su Convenio, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.6. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.

4.7. Solicitar al **PRO-LENCA** una copia de los reportes de seguimiento Físico-Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.8. **LA ORGANIZACIÓN** deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/PRO-LENCA** o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.9 Proporcionar a la **SAG/PRO-LENCA** todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

**La ORGANIZACIÓN** deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/PRO-LENCA**.



4.10. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/PRO-LENCA** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece el Manual de Inversiones del proyecto **PRO-LENCA**.

4.11 Al finalizar la ejecución del Proyecto, **LA ORGANIZACIÓN**, queda obligada a entregar a la **SAG/PRO-LENCA** la certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.12 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a **PRO-LENCA** con la debida justificación.

4.13 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización especificado en el Plan de Negocios "**INSTALACION DE UN SISTEMA DE RIEGO DESDE EL RESERVORIO DE AGUA HASTA LAS PARCELAS PRODUCTIVAS DE LOS SOCIOS DE LA CRAC "LOS LAURELES LA CAÑADA"**" se establecerá como un fondo revolvente que podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan al alcance de los siguientes puntos:

a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.

b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.

c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.

d) Desarrollo de marca e imagen del producto.

e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales e inclusión de etnias.

f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.

g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.



**CLAUSULA QUINTA**  
**FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.**

5.1. La **SAG/PRO-LENCA**, se compromete a realizar el desembolso para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio.

5.2. LA **SAG/PRO-LENCA** depositará los fondos aprobados a nombre de la organización beneficiaria y bajo la responsabilidad del representante legal:

Nombre de la Organización: Caja Rural de Ahorro y Crédito Los Laureles La Cañada

Nombre Representante Legal: **Oscar Alexander Alvarado**

**CLAUSULA SEXTA**  
**RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.**

6.1. LA **ORGANIZACIÓN** como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el PN.

6.2. La **SAG/PRO-LENCA**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/PRO-LENCA**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA **ORGANIZACIÓN**; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA **ORGANIZACIÓN**.

6.4 La **SAG/PRO-LENCA** implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto



## CLÁUSULA SEPTIMA VIGENCIA

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma y tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

## CLÁUSULA OCTAVA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/PRO-LENCA** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/PRO-LENCA**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/PRO-LENCA** podrá cancelar este convenio si **LA ORGANIZACIÓN** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/PRO-LENCA** enviará una comunicación por escrito a **LA ORGANIZACIÓN** otorgándole un plazo no menor de 30 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que **LA ORGANIZACIÓN** reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/PRO-LENCA** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/PRO-LENCA**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de **LA ORGANIZACIÓN** a criterio de la **SAG/PRO-LENCA**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que sea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

8.4 Por caso fortuito o fuerzas mayores, debidamente comprobadas.

8.5 En caso, que se diere por terminado y no hubiese finalizado el proyecto, la Empresa estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados conforme a los informes que hubieran sido aceptados por **SAG/PROLENCA**

## CLÁUSULA NOVENA SOLUCION DE CONFLICTOS

9.1. Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse por la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Convenio, entre las partes, serán dirimidas en



primera instancia según las reglas de la buena fe y en caso de no llegar a un arreglo, las partes se someterán a los Tribunales de Justicia del Departamento de Francisco Morazán.

### CLAUSULA DECIMA DOCUMENTOS INTEGRANTES

10.1. Serán parte Integrante del presente Convenio los siguientes Documentos:

**Anexo 1.** Ficha Resumen del Plan de inversión.

**Anexo 2.** No objeción del FIDA.

**Anexo 3.** Dictamen de aprobación del CAI.

**Anexo 4.** Plan de Inversión, Plan de Desembolsos y Plan de Adquisiciones del Proyecto.

**Anexo 5.** Documentos legales que acreditan a **LA ORGANIZACION** como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

### CLAUSULA DECIMA PRIMERA DIRECCIONES

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente convenio será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

**Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:**

Nombre y Apellido: Mauricio Guevara Pinto

Tarjeta de Identidad: 0801-1969-01452

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: Colonia Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.

Teléfono: 2232-5029

**Por el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA):**

Nombre y Apellido: Carlos Roberto Mejía Rodríguez

Tarjeta de Identidad: 0704-1958-00071

Director del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (**PRO-LENCA**)

Dirección: Santa Catarina, salida a Marcala, oficinas SAG/DICTA, La Esperanza, Intibucá

Teléfono: 2740-0838

**Por LA ORGANIZACION:**

Nombre y Apellidos del Representante Legal: Oscar Alexander Alvarado



Tarjeta de Identidad: 1301196600051

Dirección: Comunidad de La Cañada, Municipio de Gracias, Lempira

Teléfono: (504) 98218259

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Convenio.

11.2 Modificaciones al convenio: Cualquier modificación convenida a las cláusulas descritas en el presente Convenio, será por mutuo acuerdo.

### CLAUSULA DECIMA SEGUNDA MODIFICACIONES

12.1 Cualquier modificación convenida a las cláusulas descritas en el presente Convenio, será por mutuo acuerdo entre las partes a través de la suscripción de una Adenda la cual una vez suscrita pasara a formar parte integral del mismo.

### CLAUSULA DECIMA TERCERA ACEPTACION DE CONDICIONES

13.1. En fe de lo cual, las partes aceptan este convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de La Esperanza, Intibucá, el día 10 de febrero del 2020.

  
**Mauricio Guevara Pinto**  
Secretario de Estado en  
los Despachos de  
Agricultura y Ganadería



  
**Oscar Alexander Alvarado**  
Representante Legal del Grupo  
Empresarial



  
**Carlos Roberto Mejía Rodríguez**  
Director General del Proyecto



